



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de agosto de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00311

Decisión: Decreta Embargo.

Por ser procedente la medida solicitada en folio que antecede, el Juzgado,

Resuelve:

1. Se decreta el embargo y retención de las sumas de dineros y demás emolumentos que posee el demandado Jorge Hernán Sánchez Arenas CC 98493624 en la cuenta de ahorros No. 813252 del Banco de Occidente S.A. y en las cuentas de ahorros Nro. 839768 y Nro. 141080 de Bancolombia S.A.

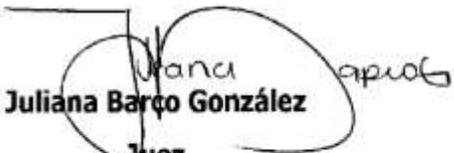
Las anteriores medidas se limitan a la suma de \$20.576.000

2. En la fecha se expiden los oficios Nro. 1159 y 1160. La parte interesada deberá solicitar la remisión de los oficios a la secretaría del Despacho, cuando lo considere pertinente.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 1 sep de 2022, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Secretario

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45c4c78b39bb29814a1ca1ce5e88e7e0b888fd924bbccf570d4722ab950ba86b**

Documento generado en 31/08/2022 04:07:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>